



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio 9 de Julio, la Carta Orgánica Municipal Art. 14º Inciso 2º, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan con preocupación que el alumbrado ubicado en la plaza Manuel Aldo Sbíden en las 162 viviendas del mencionado barrio permanece encendido durante el día.

Que, la permanencia de las luces encendidas del alumbrado público durante el día reduce drásticamente la vida útil de los equipos.

Que, el alumbrado público es por tanto una herramienta valiosa, tanto para prevenir accidentes de tránsito como para brindar seguridad a los peatones, garantizando además un óptimo aprovechamiento del servicio.

Que, las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino, barrios o calles a oscuras permiten sin dudas el aumento de las posibilidades de quienes delinquen y ponen en vilo nuestros bienes y fundamentalmente nuestra seguridad.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solucionar la permanencia encendida durante el día de las luminarias

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se intervenga a efectos de solucionar el inconveniente de la permanencia encendida durante el día de las luminarias en la plaza Manuel Aldo Sbiden en las 162 viviendas del barrio 9 de Julio de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**